JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00544-00.

Para comenzar, la Judicatura **aprueba** el informe final de las cuentas rendidas por el secuestre, como quiera que se halla vencido el término de traslado de tal soporte, sin que las partes se hayan pronunciado sobre el particular.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.3 del art. 27 del Acuerdo 10.448 de 2015, proveniente del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **se fijan** como honorarios definitivos a favor del auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de $908.526.oo. Asimismo, se reconoce la cantidad de $20.000, por concepto de gastos generados durante el laborío, de acuerdo con el soporte allegado en su momento (num. 10 del paginario digital); cifras que serán solventadas por las partes, en proporciones iguales, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberán consignarse a órdenes del Despacho, en la cuenta judicial N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de mayo de 2021.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
342502294429fa6f77f422de59da496fe8e05f850a715a59090a5b2719e04da0

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Documento generado en 27/05/2021 11:31:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica